

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en los autos: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y otros c/SABBATINI, NAZARENO PASCUAL y otros s/Expropiación; (CUIJ N° 21-00509266-0), se cita y emplaza al Sr. Amadeo J. Miedan por el término de ley, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.021. Dra. Fernanda Drago, prosecretaria.

S/C 437805 Feb. 25 Mar. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 3 – Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, se notifica a través de este medio a la Sra. María del Carmen Basualdo D.N.I. N.º 18.884.024, lo dispuesto en los autos caratulados: “SDNAF C/BASUALDO MARÍA DEL CARMEN S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA)” CUIJ N° 21-10727041-5: “SANTA FE, 29 de octubre de 2020. Con los autos “SDNAF c/BASUALDO MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)” (CUIJ NRO 21-10718204-4) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdate la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000096 de fecha 11.06.2019 respecto de los niños Agustín Alexandro, Fabián Ariel, Joaquín Exequiel y Germán Ignacio Bullon. Cítase y emplázase a María del Carmen Basualdo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la denuncia del fallecimiento de Aldo Miguel Bullon. Atento ello, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acredite fehacientemente dicha circunstancia con la pertinente acta registral. Téngase presente la propuesta sugerida referente declaración de adoptabilidad de los niños Agustín Alexandro, Fabián Ariel, Joaquín Exequiel y Germán Ignacio Bullon. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, con más la de auxilio de la autoridad policial, a fin de que se constituya en el domicilio de María del Carmen Basualdo y proceda a notificar la presente providencia, debiendo asimismo informar –en su caso– el vínculo de quien recepcione con la destinataria y si habita en dicho lugar. Autorízase a los profesionales interviniente por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta, para su diligenciamiento. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo.: Claudia Brown (Secretaria) Fabio M Della Siega (Juez) OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de febrero de 2021. Téngase presente. Por cumplimentado el proveído de fecha 05.02.2021 (Fs. 16). Autorízase a la notificación mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Claudia Brown (Secretaria).

S/C 32754 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Tribunal de Responsabilidad Extracontractual N° uno Primera Secretaria de Santa Fe; en autos caratulados: GRENON ANDRES SANTIAGO c/CREMI JUAN HECTOR y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12060260-5; hace saber a los herederos de quien en vida fuera el Sr. Hugo Raúl Gorosito DNI N° 13.839.101; que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Febrero de 2.021. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados (fs. 380), declárese rebelde a los herederos del codemandado Hugo Raúl Gorosito. Notifíquese por edictos y en el último domicilio del causante. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria Dra. Nerina C. Gastaldi, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021. Marcela B. González, secretaria.

\$ 33 437844 Feb. 25 Mar. 01

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Agropecuaria Don Carlos S.R.L. CUIT N° 30-69990834-3 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: BANCO BISEL S.A. (Hoy BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA) Hoy BANCO MACRO S.A. c/AGROPECUARIA DON CARLOS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo; Expte N° 296 año 2.000, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1.551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.019. Por constituido el nuevo domicilio legal. Si no hubiere vencido, procédase a la reinscripción de la cautelar oportunamente trabada en autos, por los mismos montos ya presupuestados. A sus efectos, ofíciase. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: Santa Fe, 21 de Julio de 2.020. Ampliase el proveído de fecha 27/12/2019 extendiéndose la inhibición ordenada al Banco Central de la Republica Argentina. A sus fines, ofíciase autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3, procédase a la publicación de edictos por el término de ley como lo pide. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 03 de Agosto de 2.020.

\$ 33 437769 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: LARA AMANDA MARIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02022052-7), se ha dispuesto: 1- Declarar a su propio pedido la quiebra de Lara Amanda Maria, DNI N° 4.138.277, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Barrio el Pozo Manzana 13 Vivienda 40 de Santa Fe y legal en calle 1° de Mayo 2.798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a

sus efectos. 3- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 4- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 5- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Universales, oficiándose a sus efectos. 5- Fijar el día 14 de Marzo de 2.021 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. Fijar el día 29 de Abril de 2.021 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. Fijar el día 10 de Junio de 2.021 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Santa Fe, de 29 de Diciembre de 2.020. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1.941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 437603 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUIJ N° 21-00932209-1, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención se ha decretado la rebeldía de los demandados herederos de Antonio Rodríguez, a saber: sus hijos Antonia Rodríguez, Miguel Dámaso Rodríguez, Juana Maria Rodríguez, Luis Rodríguez y Ana Maria del Carmen Rodríguez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 03 de Febrero de 2.020. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 437598 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SUAREZ, MARTA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02004833-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 27 de Octubre de 2.020... Resuelvo: Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Notifíquese. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk - Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.021.

S/C 437638 Feb. 25 Feb, 26

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: BARRETO, PATRICIA ROSANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02013476-0), se hace saber que el Sr. Síndico ha

presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2.020. Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 98.106,799 para el CPN Gerardo Borda Bossana y el 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 42.045,771 (9,480 jus) para la Dra. Florencia Gorostizu. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (...). Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.020. Proveyendo cargos N° 11.505 y 11.514: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el arts. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 437670 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en los autos caratulados: CAPPI, TOMÁS y otro c/FAVRE de FABRE, LUISA PETRONA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01997863-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de Marzo de 2.020. (...) Por presentado, domicilio y en el carácter invocado, acuérdesse la participación que por derecho corresponda en mérito a los poderes especiales glosados a fs. 181/183. (...) no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán ser exhibidos en el Hall central de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.). 13/03/2020.

\$ 33 437568 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONZON, GONZALO GERARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02011016-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena ... Resuelvo ... Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Marina Borsotti, Prosecretaria. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 09 Febrero de 2021.

S/C 437635 Feb. 25 Feb. 26

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos GALLAY, JORGE LUIS, c/RAVINOVICH ARÓN, s/Ordinario; CUIJ 21-01025675-2, declárese rebeldes a los herederos del demandado Arón Ravinovich. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre 2020. Fdo. Dra. Nestor A. Tosolini, secretario. Dr. José I. Lizasoain, Juez. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

\$ 33 437764 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos BRUN, GERMAN SANTIAGO s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02015339-0, presentado el Proyecto de Distribución (L.C.Q., Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 154.167,83 (...) a distribuir como sigue: \$ 107.917,48 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian Cuello; y \$ 46.250,35 (30%, -9,48 jus-) para el Dr. Walter Danelone. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) Córrase vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Febrero de 2021 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la L.C.Q. publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...). Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 17 de Febrero de 2021.

S/C 437767 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GANCHIER, GUSTAVO LUIS s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02014916-4, presentado el Proyecto de Distribución (L.C.Q., Art. 218) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020 (...) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 154.167,83 (...) a distribuir como sigue: \$ 107.917,48 (70%) para la sindicatura de autos CPN Cristian Cuello; y \$ 46.250,35 (30%, -9,48 jus-) para la Dra. María Inés Maiorano. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) Córrase vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Febrero de 2021 (...) De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto en el Art. 218 de la L.C.Q. publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 11 de Febrero de 2021.

S/C 437768 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados: FALCHINI, ISMAEL LUIS y/u otro c/ROMANELLO DE CACHIARELLI, CLARA LUCIA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-00868486-0, se ha dictado el siguiente decreto: Santo Fe, 23 de Septiembre de 2019. A tento a los constancias de autos, haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, declarase rebelde al accionado. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermudez (Juez), Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2020. Dra. María de los Angeles Ramos, Prosecretaria.

\$ 33 437744 Feb. 25 Mar. 1

En los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO c/VIVAS ROBERTO y otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-01064759-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo expresado. Publíquense edictos. Notifíquese. Dr. Walter Hrycuk, Secretario y Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Publíquense edictos por cinco días citando a los deudores Vivas Roberto y Vivas Marcela y a terceros adquirentes si los hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 437807 Feb. 25 Mar.3

Por disposición del juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar al demandado, señor Franco Gerardo Emilio, D.N.I. N° 7.891.556, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos GODOY EMILIA ROSA y otros c/Franco Gerardo Emilio s/Ejecución de sentencias; CUIJ N° 21-02022516-2 Año 2020, intimándosele al demandado a otorgar la escritura traslativa de dominio bajo apercibimientos de ser otorgada a su costa o por el Juez a su nombre, bajo apercibimiento de reveldía. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2020. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 33 437843 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: VACA ROBERTO CESAR s/Pedido de quiebra; (Exp. CUIJ 21-02021959-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12 de Febrero de 2021: 1º) Declarar la quiebra de Roberto Cesar Vaca, argentino, mayor de edad, D.N.I. 21.720.381, domiciliado realmente en calle Monseñor Vicente Zaspé N° 4083, pasillo interno 2, de la Ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Jujuy N° 3.355 Departamento 1, de la ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Febrero de 2021 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la

Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 17 de Marzo de 2.021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Abril de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Mayo de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 30 de Junio de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 437783 Feb. 25 Mar. 3

El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Gatti, hace saber que en los autos caratulados ACUÑA CLAUDIA FABIANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26297177-2 (Expte. N° 616 - Año 2.018), se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 31 de Julio de 2.020. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 98.106,79 (70%), para la Sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana y \$ 42.045,78 equivalente a 9.48 JUS (30%) para el Dr. Lucas Javier Lebrand... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 LCQ). Córrese vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dra. Gisela Gatti: Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo: Jueza. Otro decreto: Esperanza, 24 de Noviembre de 2.020. Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 12.588 Y 13.025: Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN Aldo Alfredo Maydana. Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Dra. Corma Matiller: Pro Secretaria. Esperanza, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 437571 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, WALTER ARIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168444-3; Expte. N° 536, Año: 2.018), por resolución de fecha 30 de Noviembre de 2.018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Walter Ariel Gorosito; D.N.I. N° 34.845.911, CUIL N° 20-34845911-3, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad Policía Capital y Rosario, de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Barrio San Francisco S/N y procesal en calle Sarmiento 977, ambos de la ciudad de San Javier (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10º y 177 L.C.Q; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse e reputarán ineficaces; (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la

presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: por resolución de fecha 17/02/2021 se ha resuelto: Autos y vistos:... Resulta:... Considerando: Resuelvo: I) Fijar hasta el día jueves 08 de Abril de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 09 de Abril de 2.021 y el lunes 26 de Abril de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 11 de Junio de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 30 de Julio de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 30 de Julio de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente, sin excepción. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación por cédulas a los acreedores denunciados por el fallido cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción del juzgado. En relación a los acreedores con domicilio fuera de la jurisdicción del juzgado, la Sindicatura deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Requierase a la Sindicatura el cumplimiento diligente y oportuno de sus deberes de conformidad a lo normado por el art. 275 de la LCQ, bajo apercibimientos dispuestos por el art. 255 LCQ. VII) Insértese el original y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Mario Alberto Rostagno, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1.078 de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 437825 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura María Alessio y

Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, en los autos caratulados: CROCE, IRMA LUISA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26186800-5, por el presente se notifica y se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios a comparecer a estar a derecho en la declaratoria de herederos de la Señora Irma Luisa Croce, L.C. N° 6.465.664, nacida en la Localidad de Fives Lille, Provincia de Santa Fe, en fecha 09 de Diciembre de 1.930, fallecida en la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en fecha 22 de Noviembre de 2.002. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carolos Buzzani (Secretario). San Justo, 11 de Febrero de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 437763 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la Señora Nora del Lujan Moro, DNI N° 5.690.454, cuya sucesión en autos caratulados: MORO, NORA DEL LUJAN s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26299643-0, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado -Acta N° 3. Esperanza, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 437599 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Hubner, Norma Olga, D.N.I. N° 4.561.339 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: HUBNER, NORMA OLGA s/Sucesorio; (Expte. N° 1.253, Año 2.018). Esperanza, 22 de Diciembre de 2.020. Secretaria a cargo de la Dra.: Gisela V. Gatti, secretaria.

\$ 45 437581 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Señor Néstor Emilio Lagger, DNI N° M8.485.569 y de la Señora Ortencia Albertina Kuchen, LC N° 6.087.450 cuya sucesión en autos caratulados: LAGGER, NESTOR EMILIO y KUCHEN, ORTENCIA ALBERTINA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26298677-9, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a la Ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado - Acta N° 3. Esperanza, 28 de Diciembre de 2.020. Dra. Gisela Gatti. Secretaria. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 437600 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada: Edith Margarita Bosisio de Medina, Sucesión de Arístides Bosisio y Fraternidad Carreras de Bosisio, Norman Noemí Bosisio de Kubescha, Elba Adela Bosisio de Baqué, César Luis Gómez y María Virginia Hernán Fernández que en los autos caratulados "GRILL GABRIEL ANSELMO c/BOSISIO DE MEDINA, EDITH MARGARITA s/Juicios Ejecutivos; C.U.I.J. N° 21-23325548-0, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 18 de Noviembre de 2020... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de Febrero de 2021. Dra. Luisina Zarza, Secretaria.

\$ 45 437872 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de don Andrés Francisco Fantin, para que dentro del término Ley comparezcan a hacerlos valer en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: FANTIN, ANDRES FRANCISCO s/Sucesorio; Expte. N° 720/2018. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 437759 Feb. 25

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Evangelista Masin, D.N.I. N° 6.331.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: MASÍN, JUAN E. S/Sucesorio; (Expte. N° 137/2011), C.U.I.J. N° 21-26311719-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 19 de Febrero de 2021. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 437874 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción. Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados JARMA, ROBERTO JOSÉ s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02019303-1), se cita, se llama y emplaza. a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Jarma Roberto José, D.N.I. N° 16.817.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 04 de Febrero 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 437564 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición de la secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados ALEGRE ANULFO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02021461-6, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, don Anulfo Daniel Alegre, DNI 6.261.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, 10 de Febrero de 2021. Fdo Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 437578 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: BARAGIOLA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02021300-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Baragiola, DNI N° M 6.255.255, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de Tribunales de esta ciudad. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. Santa Fe, 05 de Febrero de 2021.

\$ 45 437574 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados:MANDELLI, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02021909-9, año 2020), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Mandelli, D.N.I. N° 6.295.043, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 08 de Febrero de 2021.

\$ 45 437580 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados BORDOY, PEDRO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-020048430 - Año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Bordoy, D.N.I. N° 6.203.192 y de doña América Amelia Rubia, D.N.I. N° 5.598.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 437608 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados LOPEZ, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02022185-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lopez, Carlos Alberto, D.N.I. N° 10.863.532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. ...). Santa Fe, 04 de Febrero de 2021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 437658 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados VILLALBA, PATRICIO JORGE ALBERTO y otros s/Declaratoria de heredero; (CUIJ 21-02018525-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes, Patricio Jorge Alberto Villalba, DNI 6.220.154, e Alida Dominga Perottino, DNI 2.399.947, fallecidos en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 13 de Diciembre de 2018 y el 4 de Agosto de 2019 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2020.

\$ 45 437609 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados GRASSINO, VÍCTOR ALEJANDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02015533-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Alejandro Grassino, D.N.I. N° 23.559.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término (30 días) y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales (Ley 11.287). Santa Fe, 05 de Febrero de 2021. Firmado: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 437597 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados: RAMS SILVIA VERONICA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02021978-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rams Silvia Veronica, DNI N° 26.492.558, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez,

Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 10 de Febrero de 2021.

\$ 45 437577 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CAPOCETTI, ANDRÉS FABIÁN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02021105-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Capocetti, Andrés Fabián, D.N.I. N° 16.817.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. 21 de Diciembre de 2020.

\$ 45 437813 Fe. 25 Mar. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PERRICONE, ANGEL RAMÓN y otros s/Declaratoria de herederos (O.P.S); CUIJ N° 21-02021431-4, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Marta Elena Gallo, DNI F N° 3.959.692, y de don Angel Ramón Perricone, DNI M N° 6.235.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 05 de Febrero de 2021.

\$ 45 437683 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe - en autos caratulados GAUNA, ADOLFO FELIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02019813-0 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Adolfo Feliz Gauna, D.N.I. N° M 6.246.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). 05 de Febrero de 2021.

\$ 45 437739 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), en autos caratulados: COLANGELO, ANTONIO OSCAR Y otros s/Sucesorio; tramitados bajo el Expte. CUIJ N° 21-02018854-2, Año 2020, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Haydee Alda Lina Alarcón, DNI N° 3.893.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN

OFICIAL y se exhiben en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez; Secretaria. 04 de Febrero de 2.021.

\$ 45 437754 Feb. 25

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación), en autos caratulados: BONNEAU, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02020910-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Juan Carlos Bonneau, DNI Nº: 6.238.313, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 437802 Feb. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: DEVOTO PEDRO DEOLINDO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02021303-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Deolindo Devoto, D.N.I. Nº: 2.391.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia Sánchez). Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021.

\$ 45 437800 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados ALVAREZ, CARMELO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02006924-1) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Ricardo Ramón Álvarez, D.N.I. Nº M6.263.807, para que dentro del término y bajo apercibimientos legalmente previstos, comparezcan a tomar intervención en su lugar y hacer valer sus derechos en los precitados autos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así los ordena: Santa Fe, 09 de Octubre de 2.020. (...) cítese por edictos a los herederos de Ricardo Ramón Alvarez. Hágase saber al profesional que deberá continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo o vencido el término de citación correspondiente. (arts. 47 y 72 CPCyC). Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 437808 Feb. 25 Feb. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: MÜLLER, FERMÍN HORACIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02022191-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Fermín Horacio Müller, D.N.I. N° M. 6.261.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 45 437842 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados LOPEZ, VICTOR HUGO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021839-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Hugo López, D.N.I. N° 6.257.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 05 de Febrero de 2.021.

\$ 45 437756 Feb. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, en autos: REGINELLI, CARLOS ALBERTO c/SUCESORES DE SANTUCCI LUIS FRANCISCO y otros s/Laboral; 21-26211315-6, se ha dispuesto: ///TADO, 31 de Agosto de 2020 Habiéndose cumplimentado con el proveído de fecha 15 de Junio de 2020 provéase el escrito cargo 1.817: Por promovido Juicio Laboral contra explotador, propietario, tenedor, poseedor y/o usufructuario del inmueble y/o establecimiento comercial ferretería y/o denominada Santucci y/o Ferretería Agroindustrial Santucci y/o Sucesores del Sr. Luis Francisco Santucci y/o Rubén Rogelio Santucci y/o Felisa Anunciada Romo y/o José Luis Santucci y/o Sucesores del Sr. Sergio Andrés Santucci y/o Jorge Victor Gaston Santucci y/o Ivana Belén Santucci y/o Feman Francisco Santucci y/o Aldana Belén Santucci y/o Matias Andrés Santucci, por cobro de la suma de pesos un millón quinientos noventa y dos mil quinientos veinte con cincuenta centavos (\$ 1.592.520,50), y/o lo que en más o menos surja de las pruebas y/o periciales a rendirse en autos, con más intereses, costas y costos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan y contesten la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley conforme el Artículo 44 C.P.L. Santa Fe. Asimismo publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin y ofíciase al Registro de

Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se encuentran en trámite los sucesorios de las personas mencionadas ut supra. Téngase presente la prueba ofrecida. A la documental: Glósense copias a autos. Al reconocimiento de documental Estése a lo dispuesto por el art. 47 CPL. A la pericial caligráfica subsidiaria: Oportunamente de corresponder. A la instrumental pública: Téngase presente. A la confesional: Téngase presente y estése a la audiencia de trámite. A la documental intimativa: Intímese su presentación al momento de contestar la demanda bajo apercibimientos de ley. A la pericial contable: Téngase presente. Oportunamente. A la informativa: Oficiese. Téngase presente la reserva efectuada. Notifíquese. Fdo. Dr. Riva Carlos, Dra. Hayde María Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria). Tostado, 11 de Febrero de 2021.

\$ 33 437821 Feb. 25 Mar. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VACCHILERI, CESAR GASTON s/Concurso preventivo; (Expte. 393/2.019), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 11, de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría del autorizante, se hace saber que en la causa de marras, el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: San Jorge, 17 de Diciembre de 2020. Y Vistos: Estos caratulados VACCHTERI CESAR GASTON s/Concurso preventivo; (Expte. CUTJ N° 21-26258527-9), que tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; lo solicitado por concursado respecto del vencimiento del período de exclusividad y lo manifestado por Sindicatura, en los términos que aquí doy por reproducidos para ser breve, y, Considerando: En pos de las razones invocadas por el concursado y con la conformidad Sindicatura, interpreto corresponde hacer lugar a lo solicitado con respecto a la prórroga del plazo establecido en la resolución de fecha 10/06/2.020 - hallándose todos vencidos; disponiendo lo pertinente y efectuando los cómputos según previsiones legales. Por otra parte y producto del estado de emergencia sanitaria nacional, en atención a la limitaciones legales derivadas del distanciamiento social, preventivo y obligatorio establecido por la Administración Nacional como Provincial vigentes durante el período la formulación de propuestas de acuerdo; a mi juicio, resulta prudente y razonable y a los fines de encausar el procedimiento conforme previsiones legales, prorrogar el plazo por 30 días hábiles firme el presente; considerando también, como es propio, el establecido en el art. 45 penúltimo párrafo de L.C.Q.- Por lo expuesto, y previsiones legales que se invocan de la L.C.Q., Resuelvo: Admitir el pedido del deudor y, en su consecuencia, ampliar el período de exclusividad por espacio de treinta días hábiles, venciendo en consecuencia el día 04 de Marzo de 2021, con fijación de fecha para que tenga lugar la audiencia informativa para el día 25 de Febrero de 2021, a las 09:00 horas, lo que así queda establecido a sus efectos. Ordenar al concursado publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro y por el término de ley, y sin perjuicio de la fijación y exhibición dispuesta por la Ley N° 11.287, lo que se concretará en el espacio especial habilitado al efecto. Hágase saber, insértese, regístrese. (Fdo.) Dra. María De Los Milagros De La Torre, Secretaria. (Fdo.) Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se

publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, por el término de ley. San Jorge, 10 de Febrero de 2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 80 437762 Feb. 25

VERA

JUZGADODE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Familia de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: WELLIG, ELOY ANGEL c/WELLIG, RAFAEL HUGO y otros s/Impugnacion de reconocimiento; CUIJ 21-23636597-9; lo siguiente: Vera, 01 de Febrero de 2020. Téngase presente el domicilio denunciado. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de impugnación del paternidad por parte del Sr. Eloy Ángel Wellig contra la Sra. Marta Inés Diaz y/o los sucesores y/o herederos del Sr. Rafael Hugo Wellig. Cítese por cédula y edictos a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente declaración jurada art. 333 CPCC (fs. 09). A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Juncos, Michelassi y/o Velázquez. Notifíquese. Fdo. Dr. C. Chaperro, Juez; Dr. J. Tessutto, Secretario.

\$ 33 437763 Feb. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/VAZQUEZ HECTOR MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23042124-9, de trámite por ante el Juzgado 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo del Dr. José Luis Freijo, Juez, Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Vera, 20 de Noviembre de 2019. De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Freijo, Juez. Otro decreto: Vera, 17 de Diciembre de 2.020. Agréguese cédula y Aviso de Retorno acompañado. Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. José Luis Freijo, Juez. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. Vera, 02 de Febrero de 2021.

\$ 60 437792 Feb. 25 Mar. 1

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046372-4, de trámite por ante el Juzgado 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera (Santa Fe), a cargo del Dr. José Luis Freijo, Juez, Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante; se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Vera, 20 de Noviembre de 2020. Agréguese edicto acompañado y declárese rebelde a los herederos del Jorge Miguel Pascual para comparecer a estar a derecho. Conforme arts. 21 y 693 CPCCSF, agréguese el siguiente párrafo que deberá transcribir en la cédula de notificación. Se le hace saber que como Ud. no se presentó en este juicio se sigue sin su participación, no recibiendo más notificaciones pero el juicio seguirá adelante hasta su finalización (sentencia). Notifíquese. Fdo. Dr. José Luis Freijo, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. Vera, 03 de Febrero de 2021.

\$ 60 437795 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Primera Circunscripción judicial, Distrito Judicial N° 13, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante en los autos caratulados: ZORZON, MIGUEL GERARDO s/Declaratoria de herederos; (Expte. C.U.I.J. N° 21-25276273-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Zorzon, Miguel Gerardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Tribunales. Vera, 18 de Septiembre de 2020. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33 437632 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo Juez, Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria; en los autos caratulados COLMAN, LUCAS DANIEL c/SUCESORES DE ROSATTI, MAURO WALTER s/Reclamación de filiación post mortem y daños y perjuicios; CUIJ 21-23636407-8, se ha dictado lo siguiente: Vera, 28 de Octubre de 2020. Téngase presente el domicilio de la Sucesión de Mauro Walter Rosatti y el monto de reclamo moral denunciados. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 15/10/2020 y 21/10/2020. Proveyendo escrito introductorio de demanda (fs. 4/7): Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación post mortem de Lucas Daniel Colman y reclamación de daños y perjuicios contra sucesores de Mauro Walter Rosatti domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Conforme lo dispuesto por los Arts. 73 y 597 del CPCyC, cítese y emplácese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los herederos y/o sucesores de Mauro Walter Rosatti, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados Loureiro, Mehauod, Tourn y/o Villar. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Valeria Lorena Tourn, Prosecretaria. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 437773 Feb. 25 Mar. 3

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de cinco días, haciendo saber que en fecha 11 de Febrero de 2.021, se resolvió en los Autos Caratulados Expte. CUIJ N° 21-24197790-8; ROMERO, ANA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra, lo siguiente: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra directa de Ana Laura Romero - DNI N° 32.430.211, domiciliado realmente en calle Armando Díaz 616 de la ciudad de Rafaela y legalmente en la Secretaría de este Juzgado. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin librense los correspondientes oficios al Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiése asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, librense los correspondientes exhortos u oficios -en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la ley 24.522). Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 12 de febrero a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día 31 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 14 de Mayo de 2.021, y presentación del Informe General el día 6 de Julio de 2.021. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs- los bienes

que tuvieran en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los art. 107 y 108 de la ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha, a excepción de las correspondientes a cuotas alimentarias, si las hubiere. Oficiése a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Maria José Alvarez Trenea - Juez a/c. Secretaria, 11 de Febrero de 2.021.

S/C 437592 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1.905 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOMASINI JULIO CESAR S/Apremio, se cita por el presente al demandado Tomasini Julio Cesar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 437778 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1.430 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ HORACIO RAUL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gómez Horacio Raúl para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 05 de Noviembre de 2.020.

S/C 437776 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6.294 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRACACCINI AROLD ROBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Agosto de 2.019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 05 de Noviembre de 2.020.

S/C 437774 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 993 - Año 2.017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GAETAN JOSE LUIS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gaetan José Luis para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 06 de Noviembre de 2.020.

S/C 437771 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4.234 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZA JUAN MANUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Leguiza Juan Manuel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 06 de Noviembre de 2.020.

S/C 437770 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4.211 - Año 2.015;

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GENTILETI CARLOS ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gentileti Carlos Alberto para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 437786 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5.851 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VOCOS CLAUDIO DAVID s/Apremio, se cita por el presente al demandado Vocos Claudio David para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2.020.

S/C 437785 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5.581 - Año 2.015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOREL RODRIGO J. S/Apremio, se cita por el presente al demandado Morel Rodrigo J. para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 04 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 437784 Feb. 25 Mar.1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502021-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PARADOR RAFAELA Y DE LA ROSA PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Abril de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 5 de Noviembre de

2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 437797 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501581-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/QUINTELO JORGE EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Quintelo Jorge Eduardo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 5 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 437796 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16498459-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALTAMIRANO JUAN CARLOS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Altamirano Juan Carlos, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 4 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 437794 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502681-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NOCCO VIVIANA GRACIELA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Agosto de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 5 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 437816 Feb. 25 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502831-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALESSIO DAIANA SOLEDAD s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Agosto de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.655,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 5 de Noviembre de 2020. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 437814 Feb. 25 Mar. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (2ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Duilio M. Francisco Hail, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carolina Amada Imoberdorf, (L.C. N° 6.101.405), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24198268-5 - Año 2020 - IMOBERDORF, CAROLINA AMADA s/Sucesorio. Rafaela, 18 de Febrero de 2021.

\$ 80 437811 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Juez Dr. Duilio M. Francisco Hail. Secretaria Dra. Natalia Carinelli. Abogada -Secretaria), en autos: CUIJ 21-24198579-9 - MARTINEZ, AMALIO s/Sucesorio; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amalio Martinez, DNI N° 6.331.825, con último domicilio en Lainez N° 1.433 de la ciudad de Sunchales - Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Septiembre de 2020 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Dras. Silvia Noemí Ledesma y Carola Cicolatti (Abogadas patrocinantes). Rafaela, 17 de Febrero de 2021.

\$ 225 437820 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: CUIJ N° 21-24198164-6 - Año 2020 - ALLENDES, ROBERTO SALVADOR s/Sucesorio; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Salvador Allendes, D.N.I. N° 12.554.489, fallecido el 25/07/2020, con último domicilio en calle Fray

Justo Santa María de Oro s/n de Santa Clara de Saguier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela, 30 de Diciembre de 2020. Dr. Nicolas A. Pasero, Prosecretario.

\$ 218 437810 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N°: 21-24197322-8; MANSILLA, SERAPIO EDUARDO s/Sucesorio, se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Mansilla, Serapio Eduardo D.N.I. N° 11.731.571, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Art. 67 del C.P.C.). Rafaela, 03 de Agosto de 2.020. Fdo. Carina Gerbaldo (Abogada-Secretaria); Ma. José Alvarez Tremea (Abogada-Jueza). Rafaela, 28 de Diciembre de 2.020. Agustina Silvestre, prosecretaria.

\$ 225 437566 Feb. 25 Mar. 03

Por estar así ordenado en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24198250-2; TARDITTI ENZO OSCAR s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de don Enzo Oscar Tarditti, D.N.I. N° M6.283.909, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 10 de Febrero de 2.021. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez).

\$ 130 437804 Feb. 25 Mar. 03

Por estar dispuesto en: BRANDAN NANCI TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24198763-6 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial Segunda Nominación ciudad de Rafaela, se ha dispuesto citar y emplazar a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios de la Sra. Brandan Nanci Teresa, DNI N° 17.876.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a todos los efectos legales por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. Rafaela, Febrero de 2.021. Firmado: Dr. Javier Bertole.

\$ 95 437611 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24197986-2; WAINGART, JACOBO s/Sucesorio; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jacobo Waingart, DNI N° 2.445.680, con ultimo domicilio en calle J. Beltramino N° 952 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 18/05/1994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail - Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela, 03 de Febrero de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretario.

\$ 207 737643 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24197399-6; Pinto, Ermelinda s/Sucesorio; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ermelinda Pinto, DNI N° 2.788.842, con ultimo domicilio en calle J. Beltramino N° 952 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 31/01/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Rafaela, 02 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 207 437648 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Brusa, Héctor Francisco, DNI. N°: M6.295.542, fallecido el 14/03/2018 y último domicilio en calle Estanislao López 1.290, San Martín de las Escobas, Prov. De Santa Fe; para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BRUSA, HÉCTOR FRANCISCO s/Sucesorio; (Expte. N° 374/2018 - CUIJ N°: 21-23922528-1 - Año 2.018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 del C.P.C.). Rafaela, 30 de Diciembre de 2.020. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

\$ 223,20 437606 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24197866-1; MARIANI, CONRADO GODOFREDO AGUSTÍN s/Sucesorio; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Conrado Godofredo Agustín Mariani, DNI N° 6.273.669, con ultimo domicilio en calle Blas Olivero N° 444 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 17/07/2014, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Rafaela, 02 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 207 437650 Feb. 25 Mar. 03

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DEGER S.R.L. s/Quiebra; Expte. Nº 554 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto en manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme lo previsto en el art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regular los honorarios por \$ 19.048,51 a la CPN Maria Alejandro Frutero y \$ 8.162 a Alberto Ferraro. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza. Carolina Castella, Secretaria. Rafaela, 13 de Octubre de 2.020.

\$ 37,80 432570 Feb. 25 Feb. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/ROMERO LUIS ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-24919203-9 - Nº Expediente: 1268/2008, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, se hace saber que ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 22 de Marzo de 2.019. Apruébese la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Intímase al deudor al pago de la suma resultante de la liquidación de fs. 82, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dr. José Boaglio, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 30 de Noviembre de 2.020. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos en los términos del art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Alexis Marega, Prosecretario. Reconquista, 08 de Febrero de 2.021. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 60 437793 Feb. 25 Mar. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP. LTDA

c/RIO CLIMA S.R.L. s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-25025177-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti, se hace saber que han recaído los siguientes decretos: Reconquista, 29 de Octubre de 2.020. Con el Expte N° 193/2018 Unión Agrícola Avellaneda Coop Ltda. c/Río clima SRL s/med. Prep. juicio ordinario y aseg. Bienes, a la vista y proveyendo: agréguese el mismo por cuerda al presente. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ordinaria por cobro de pesos contra Río Clima S.R.L. a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, notificado que sea el presente y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente el acta de mediación. Téngase presente la prueba ofrecida, sin perjuicio que deberá presentar la misma en forma en la etapa oportuna a los fines de conformar el cuaderno de prueba. A lo demás, oportunamente. Asimismo, reponga en forma la demanda, bajo apercibimiento de no proveer en lo sucesivo escrito alguno. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Otro decreto: Reconquista, 23 de Diciembre de 2.020. Agréguese el sellado acompañado. Téngase presente lo manifestado. Conforme a ello y constancias de autos (expte. N° 193/2018) cítese por Edictos conforme art. 73 del CPCC a la demandada Río Clima S.R.L. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 03 de Febrero de 2.021.

\$ 60 437798 Feb. 25 Mar. 01

Por estar así ordenado en los autos caratulados: EMPRESA EL NORTE BIS SRL c/SALAS SERGIO GABRIEL s/Consignación; CUIJ N° 21-16741833-0 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Reconquista S. Fe, se lo notifica del decreto de fecha 27/07/2020 los herederos del demandado Sergio Gabriel Salas D.N.I. N° 25.266.167: Reconquista, 27 de Julio de 2.020. Téngase presente, agréguese digitalmente la cédula informada acompañada. Atento a las constancias de autos, cítese por edictos conforme lo dispone el Art. 45 del C.P.L. al demandado Sergio Gabriel Salas DNI N° 25.266.167, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristofoli, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 06 de Mayo de 2.019. Al Punto 1: Téngase presente, agréguese la cédula acompañada. Al Punto 2: Téngase presente lo manifestado. Al Punto 3: Atento a la discordancia del domicilio denunciado en autos a fs. 22 y el que fuera notificado según la cédula acompañada, notifique conforme a derecho y se proveerá lo que corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Antonieta Nallip, Jueza. Dra. Maria Luz Cracogna Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 08 de Febrero de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general en fotocopias acompañado, acuérdesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada Demanda por consignación de certificado de trabajo, certificación de servicios y remuneraciones, constancia de baja AFIP, liquidación final y telegrama de despido contra Sergio Ariel Salas, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al mismo para que comparezca, conteste la demanda, ofrezca pruebas y excepciones, dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley. A la documental: téngase presente la documental acompañada, resérvese la original en Secretaría según cargo N° 9150/2018. Imprímasele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria Luz Cracogna - Jueza. Reconquista, 09 de Septiembre de 2.020. Janina E. Yoris, prosecretaria.

\$ 100 437799 Feb. 25 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor Villan Juan Ramón, D.N.I. N° 5.065.893, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados VILLAN JUAN RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025254-1. Reconquista, 03 de Diciembre de 2.020. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 437662 Feb. 25 Mar. 03